



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

CIRCULAR* 00000062

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 3459 DE 2010 Y GIRO DE RECURSOS DE LA CUENTA MAESTRA
DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO****PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES, DIRECTORES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y
DISTRITALES DE SALUD, OPERADORES DE INFORMACIÓN Y ENTIDADES
FINANCIERAS, EPS-S.**DE:** VICEMINISTRA DE SALUD Y BIENESTAR**FECHA:** SEPTIEMBRE DE 2010 **29 SEP 2010**

El Ministerio de la Protección Social en ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto Ley 205 de 2003, se permite impartir las siguientes instrucciones en relación con la aplicación de la Resolución 3459 de 2010, cuando las Entidades Territoriales deciden preparar la Declaración de Giro y Aceptación de Saldos – DGAS y adelantar la dispersión de los recursos en el pago de los contratos de aseguramiento del Régimen Subsidiado, de manera directa.

**I. ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES RELACIONADAS CON EL GIRO DE LOS
RECURSOS DEL BIMESTRE OCTUBRE- NOVIEMBRE Y EN ADELANTE SIN EL OPERADOR DE
INFORMACIÓN DE LA PILA**

En el giro de los recursos del bimestre octubre-noviembre de 2010, las entidades territoriales que hubieren decidido prescindir del operador de información, deberán diligenciar la Declaración de Giro y Aceptación de Saldos – DGAS cumpliendo lo dispuesto en las Resoluciones 2114 y 2308 de 2010, mediante las siguientes actividades:

1. Con la información de los afiliados de la BDUA de la respectiva entidad territorial que publica el Fosyga en su FTP, con corte al 23 de septiembre de 2010, la entidad territorial toma los registros de los afiliados **ACTIVOS**, por lo tanto **NO deben incluir nuevos registros, sólo deben quedar los afiliados que están ACTIVOS en la BDUA**, prepara los tres (3) primeros tipos de Registro, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

Registro Tipo 1. "REGISTRO DE CONTROL", Preparar **TODOS** los campos.

Registro Tipo 2. "REGISTRO DE DETALLE DE LIQUIDACIÓN DE UPC-S" En este registro, la entidad territorial debe tener en cuenta:

Los campos 18, 19, 20 y 21 deben quedar vacíos



Libertad y Orden

00000062 29 SEP 2010
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

El campo 22, para la validación de las UPC-S liquidadas se realiza tomando el valor mensual de la UPC-S dividida por 30 y su resultado aproximado en dos (2) decimales, el resultado se multiplica por el número de días registrado en el campo 17.

El campo 23 No se diligencia por la entidad territorial.

Registro Tipo 3. "REGISTRO DE RESUMEN DE LIQUIDACIÓN A LAS EPS-S" En este registro, la entidad territorial debe tener en cuenta:

Diligenciar los campos 1 a 16.

Los campos 17 al 23 son diligenciados por el Fosyga.

Los campos 24 al 26, sólo pueden ser diligenciados cuando se surta la verificación de la DGAS por el Fosyga.

Los archivos de los Registros Tipo 1, 2 y 3 serán remitidos al Fosyga el día 1º de octubre de 2010 disponiéndolos en el FTP, en la carpeta del departamento correspondiente, denominada DEPARTAMENTO\DGAS\ENTRADA, a la cual tendrán acceso directo las entidades territoriales.

NOTA: Para el diligenciamiento de las DGAS de los bimestres sucesivos, las entidades territoriales tendrán en cuenta la información de la BDUA (afiliados activos) que sea publicada en el sitio FTP del Fosyga el día 17º hábil del mes inmediatamente anterior al que corresponde el giro, prepararán y presentarán al Fosyga los archivos de los Registros Tipo 1, 2 y 3, el primer día hábil del mes en que se deba realizar el giro de los recursos.

2. Una vez recibidos los archivos de los Registros Tipo 1, 2 y 3 de la DGAS, el Fosyga verificará la información y entregará el resultado mediante publicación el día 5 de octubre de 2010 en el FTP en la carpeta del respectivo Departamento de la entidad territorial, denominada DEPARTAMENTO\DGAS\SALIDA.

Si la entidad territorial está de acuerdo con el resultado completará los campos 24, 25 y 26 del Registro Tipo 3, preparará los Registros Tipo 4, 5 y 6 teniendo en cuenta la información reportada por las EPS-S en sus Declaraciones de Beneficiarios de las EPS-S – DBEP y del Registro de Beneficiarios de los Recursos del Régimen Subsidiado - RBRS, y adelantará la dispersión de recursos.

Si la entidad territorial NO está de acuerdo con el resultado, presentará nuevamente los archivos de los Registros Tipo 1, 2 y 3 para ser verificada por ÚNICA vez por el Fosyga a más tardar el día 7 de octubre de 2010.

3. Efectuada la nueva verificación, el Fosyga publicará el nuevo resultado el día 11 de octubre de 2010 en el FTP en la carpeta del respectivo Departamento de la entidad territorial denominada DEPARTAMENTO\DGAS\SALIDA y con este resultado, la entidad territorial completará los campos 24, 25 y 26 del Registro Tipo 3, preparará los Registros Tipo 4, 5 y 6 con la información de las DBEP y el RBRS, y adelantará la dispersión de recursos.

NOTA: El resultado de la verificación de los archivos de los Registros Tipo 1, 2 y 3 de la DGAS de los bimestres sucesivos, será publicada por el Fosyga el 3er día hábil del bimestre en que se deba

Carrera 13 No. 32 – 76. PBX: 330 5000 Extensión 1590
www.minproteccionsocial.gov.co. Bogotá, Colombia



Libertad y Orden

00000062 29 SEP 2010
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

efectuar el giro de los recursos a las EPS-S y si existe una segunda verificación el 7° día hábil. La entidad territorial solo tendrá una única oportunidad para presentar nuevamente la información el 5° día hábil del mes en que se debe realizar el giro de los recursos.

4. Con los resultados de la verificación del Fosyga, la entidad territorial consultará la disponibilidad real de los recursos de esfuerzo propio, completará los campos 24, 25 y 26 del Registro Tipo 3 y preparará los archivos de los Registros Tipo 4, 5 y 6 teniendo en cuenta la información suministrada por la EPS-S a las entidades territoriales a través de las Declaraciones de Beneficiarios de las EPS-S-DBEP, en el 16° día hábil del mes anterior al cual se debe efectuar el giro de los recursos y el Registro de Beneficiarios de los recursos del Régimen Subsidiado-RBRS, cuando existan novedades.

Registro Tipo 4. "REGISTRO DE DETALLE DE GIRO A LOS BENEFICIARIOS", El campo 17 NO debe ser diligenciado.

Registro Tipo 5. "REGISTRO DE TOTALES DE GIROS A LOS BENEFICIARIOS" Preparar TODOS los campos.

Registro Tipo 6. "REGISTRO DEL RESUMEN DE GIRO" Preparar TODOS los campos.

5. Con la información de los archivos de los Registros Tipo 4, 5 y 6 y la información contenida en los campos 10, 11, 12 y 13 del Registro Tipo 2 del RBRS, la entidad territorial generará la información requerida por la entidad financiera para realizar la dispersión de recursos desde la cuenta maestra del Régimen Subsidiado.
6. La entidad territorial informará a la entidad financiera de la cuenta maestra del Régimen Subsidiado el valor total a girar a cada EPS'S, Prestadores de Servicios de Salud y demás beneficiarios, con base en los contenidos de la DGAS. Esta información corresponde al **campo 9** del registro Tipo 6 "Registro del Resumen del Giro".

De manera previa al giro, la entidad territorial deberá inscribir en la entidad financiera de la cuenta maestra del régimen subsidiado los beneficiarios reportados por las EPS-S a través de las DBEP y del RBRS, y que deben corresponder a la información suministrada en el 16° día hábil del mes inmediatamente anterior al cual se debe realizar el giro de los recursos.

Para que la entidad financiera realice la operación de dispersión de recursos en un mismo día desde la cuenta maestra, la entidad territorial informará, de manera previa, la fecha en que se adelantará, en los términos que acuerde con la entidad financiera. Será obligatorio informar el valor de los giros a realizar que corresponden a la DGAS y el periodo al cual pertenece el giro de los recursos. En la comunicación se deberá diferenciar los valores a girar a las EPS-S y prestadores de servicios de salud de los valores a girar por concepto de interventoría, impuestos y la tasa de la Superintendencia Nacional de Salud.

La Entidad Territorial deberá cargar el archivo de dispersión de recursos en el mecanismo dispuesto por la entidad financiera para tal fin según la estructura que ésta defina y que deberá contener como mínimo: i) tipo y número de la cuenta maestra del régimen subsidiado, ii) tipo, número y nombre de identificación del beneficiario, iii) tipo, número y código de compensación de la entidad financiera de la

Carrera 13 No. 32 - 76. PBX: 330 5000 Extensión 1590
www.minproteccion-social.gov.co. Bogotá, Colombia



Libertad y Orden

00000062 29 SEP 2010
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

cuenta del beneficiario y iv) valor a girar por beneficiario (campo 9 del registro Tipo 6 "Registro del Resumen del Giro" de la DGAS).

7. La entidad financiera de la cuenta maestra de régimen subsidiado de las Entidades Territoriales, verificará la identificación de los beneficiarios inscritos por la entidad territorial, en forma previa a la dispersión de los recursos y procederá al giro de los recursos.

Surtido este proceso, las entidades financieras dispondrán o entregarán a las entidades territoriales y al Ministerio de la Protección Social, la información de los giros realizados.

II. ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES RELACIONADAS CON EL GIRO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS BIMESTRES JUNIO-JULIO Y AGOSTO- SEPTIEMBRE DE 2010 SIN OPERADOR DE INFORMACIÓN DE LA PILA

1. Las entidades territoriales que a la fecha no han girado los recursos a los beneficiarios, (EPS-S, prestadores de servicios de salud, Superintendencia y la firma interventora) por los bimestres junio-julio y agosto-septiembre y que cuenten con la verificación del Fosyga de la DGAS completarán los campos 24, 25 y 26 del Registro Tipo 3 y los registros Tipo 4, 5 y 6 de acuerdo con las actividades descritas a partir del numeral 4 del título precedente y procederán a suministrar a la entidad financiera de la cuenta maestra del Régimen Subsidiado de Salud, la información necesaria para que ésta gire a los beneficiarios el monto correspondiente a los contenidos de la DGAS.

Para el efecto el Fosyga publicará la última DGAS verificada.

2. La entidad financiera, de la cuenta maestra de régimen subsidiado deberá adelantar las actividades descritas en el numeral 7 del título precedente.

III. OTRAS ACTIVIDADES

1. Las Entidades Territoriales y los Operadores de Información, en virtud de sus responsabilidades en el manejo de los recursos del Régimen Subsidiado, deberán conciliar los montos debitados de las cuentas maestras, con los montos pagados informados por las entidades financieras. En caso de presentar inconsistencias en el pago a los beneficiarios o saldos no debitados de las cuentas maestras, el operador de información realizará los ajustes y giros necesarios para conciliar los montos debitados con los contenidos de la DGAS y los giros efectuados y, en el evento de existir remanentes, deberá girarlos a la cuenta maestra del régimen subsidiado de la respectiva Entidad Territorial.
2. Las entidades territoriales que vayan a girar recursos por concepto de saldos de liquidación de los contratos de aseguramiento a las EPS-S y los recursos correspondientes al bimestre abril-mayo de 2010 deberán certificar a las entidades financieras el concepto, monto y beneficiario de estos recursos, para que estas últimas efectúen el giro a las EPS-S.

Las entidades territoriales deberán enviar copia de esta certificación, en la que se acredite el recibido de la entidad financiera, a la Dirección General de Gestión de la Demanda del Ministerio de la Protección Social.

Carrera 13 No. 32 - 76. PBX: 330 5000 Extensión 1590
www.minproteccionsocial.gov.co. Bogotá, Colombia



00000062 29 SEP 2010
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

3. Para efectos de la inspección, vigilancia y control, las Entidades Territoriales deberán mantener a disposición de las entidades de control, los archivos que contienen los registros Tipo 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Resolución 2114 de 2010 modificada por la Resolución 2308 de 2010.

Las aclaraciones adicionales que puedan surgir del diligenciamiento de la DGAS con o sin operador de información serán atendidas, según la materia, en el Ministerio de la Protección Social, el Fosyga y los Operadores de Información, en los siguientes contactos:



BEATRIZ LONDOÑO SOTO
Anexo: Cinco folios

Proyecto: BI VQ1 CN/PDR/MBS



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
 República de Colombia

DIRECTORIO DE CONTACTOS MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

PBX: (1) 3305000

NOMBRE	DEPARTAMENTOS	EXTENSION	CORREO ELECTRONICO
NANCY LONDOÑO	Coordinadora Grupo Administración Subsidios a la Demanda en Salud	1570	niondono@minproteccionsocial.gov.co
CARMEN JULIA GARCIA	Atlántico, Guainía, Guaviare, Quindío, Norte de Santander, Valle del Cauca, Vaupés.	1572	cgarciab@minproteccionsocial.gov.co
MARIA FERNANDA CACERES	Cesar, Bolívar, Cauca, Santander, Sucre, Vichada, Caquetá, Tolima.	1575	mcaceres@minproteccionsocial.gov.co
XIOMARA ROJAS	Bogotá, D.C., Boyacá, Chocó, Huila, Risaralda, Magdalena,	1573	xrojas@minproteccionsocial.gov.co
MARIA OLGA AREVALO	Antioquia, Caquetá, Casanare, Nariño y San Andres.	1574	marevalo@minproteccionsocial.gov.co
MAGIE S. MARTINEZ	Cundinamarca, Amazonas, Arauca, Caldas, Meta y Tolima.	1570	mmartinezc@minproteccionsocial.gov.co
HERNANDO CUBIDES ZAMBRANO	Cordoba, Putumayo, La Guajira	1579	hcubides@minproteccionsocial.gov.co
PATRICIA DELGADO		2115	pdelgado@minproteccion-social.gov.co
JAIRO HAMON		2102	jhamon@minproteccionsocial.gov.co

DIRECTORIO DE CONTACTOS FOSYGA

PBX: (1) 6058777 EXTENSIONES 106, 146, 147, 149, 151 y 154.

DEPARTAMENTO	RESPONSABLE	EXT	E-MAIL
Amazonas	ISABEL RAMIREZ	149	iramirezza@fidufosyga.com.co
Arauca	ISABEL RAMIREZ	149	iramirezza@fidufosyga.com.co
Bogotá	NINI JOHANA HERNANDEZ	151	nhernandezos@fidufosyga.com.co
Caquetá	NINI JOHANA HERNANDEZ	151	nhernandezos@fidufosyga.com.co
Casanare	HERBER ROMERO	154	hromero@fidufosyga.com.co
Cundinamarca	NINI JOHANA HERNANDEZ	151	nhernandezos@fidufosyga.com.co
Putumayo	NINI JOHANA HERNANDEZ	151	nhernandezos@fidufosyga.com.co
Santander	ADRIANA MORALES	147	amorales@fidufosyga.com.co
Boyacá	ISABEL RAMIREZ	149	iramirezza@fidufosyga.com.co
Caldas	ISABEL RAMIREZ	149	iramirezza@fidufosyga.com.co
Cauca	VILMA PARDO	151	vpardo@fidufosyga.com.co
Nariño	ISABEL RAMIREZ	149	iramirezza@fidufosyga.com.co
Quindío	HERBER ROMERO	154	hromero@fidufosyga.com.co
Valle del Cauca	ADRIANA MORALES	147	amorales@fidufosyga.com.co
Vaupés	HERBER ROMERO	154	hromero@fidufosyga.com.co
Antioquia	PAOLA RESTREPO	147	prestrepo@fidufosyga.com.co
Atlántico	ADRIANA MORALES	147	amorales@fidufosyga.com.co
Huila	PAOLA RESTREPO	147	prestrepo@fidufosyga.com.co
Magdalena	PAOLA RESTREPO	147	prestrepo@fidufosyga.com.co

Carrera 13 No. 32 - 76. PBX: 330 5000 Extensión 1590

www.minproteccionsocial.gov.co. Bogotá, Colombia



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
 República de Colombia

DEPARTAMENTO	RESPONSABLE	EXT	E-MAIL
San Andrés	PAOLA RESTREPO	147	prestrepo@fidufosyga.com.co
Tolima	PAOLA RESTREPO	147	prestrepo@fidufosyga.com.co
Bolívar	ADRIANA MORALES	147	amorales@fidufosyga.com.co
Choco	PAOLA RESTREPO	147	prestrepo@fidufosyga.com.co
Guainía	SANDRA CASTRO	149	scaastro@fidufosyga.com.co
Guaviare	SANDRA CASTRO	149	scaastro@fidufosyga.com.co
Norte de Santander	NINI JOHANA HERNANDEZ	151	nhernandezos@fidufosyga.com.co
Vichada	SANDRA CASTRO	149	scaastro@fidufosyga.com.co
Cesar	SANDRA CASTRO	149	scaastro@fidufosyga.com.co
Córdoba	SANDRA CASTRO	149	scaastro@fidufosyga.com.co
Guajira	SANDRA CASTRO	149	scaastro@fidufosyga.com.co
Sucre	SANDRA CASTRO	149	scaastro@fidufosyga.com.co
Meta	VILMA PARDO	151	vpardo@fidufosyga.com.co
Risaralda	VILMA PARDO	151	vpardo@fidufosyga.com.co

DIRECTORIO DE CONTACTOS OPERADORES DE INFORMACIÓN.
OPERADOR DE INFORMACION ASOCAJAS

DEPARTAMENTO	CONTACTO	CORREO	LINEA ATENCION	EXTENSION	CELULAR
ATLANTICO	ANDREA ANGEL	YANGEL@DGAS-ASOCAJAS.COM	4854477	1303	3125027817
ARAUCA	ANDREA ANGEL	YANGEL@DGAS-ASOCAJAS.COM	4854477	1303	3125027817
CALDAS	ADRIANA GARCIA	AGARCIA_ASC@JTCCIA.COM	4854477	1305	3183544322
BOLIVAR	ARGEMIRA ENCISO	AENCISO@DGAS-ASOCAJAS.COM	4854477	1313	3176683281
META	HEIDI MARTINEZ ROJAS	HMARTINEZ@DGAS-ASOCAJAS.COM	4854477	1312	3182819184
SANTANDER	ORLANDO RODRIGUEZ	ORODRIGUEZ@DGAS-ASOCAJAS.COM	4854476	1311	3175137608
SANTANDER	ANDREA REYES	AREYES@DGAS-ASOCAJAS.COM	4854477	1315	3175137608
NORTE DE SANTANDER	SANDRA AVELLANEDA	SAVELLANEDA@DGAS-ASOCAJAS.COM	4854477	1314	3183544321
MAGDALENA	INGRID LAVERDE	LAVERDEI@DGAS-ASOCAJAS.COM	4854477	1302	3174043730

COORDINADORES

MONICA GARCES	ASOCAJAS	MGARCES@DGAS-ASOCAJAS.COM	4854477	1231	3125024010 – 3176387174
---------------	----------	---------------------------	---------	------	----------------------------

CORREO SOPORTE

SOPORTE@DGAS-ASOCAJAS.COM

OPERADOR DE INFORMACION ENLACE OPERATIVO

DEPARTAMENTO	CONTACTO	CORREO	LINEA ATENCION BOGOTA	EXTENSION	CELULAR
ANTIOQUIA	CAROLINA RAMIREZ	CRAMIREZ@DGAS-ENLACE-OPERATIVO.COM	4854476	1310	3175386673
ANTIOQUIA	JAHAIRA CUBILLOS	JCUBILLOS@DGAS-ENLACE-	4854476	1304	3016688321

Carrera 13 No. 32 – 76. PBX: 330 5000 Extensión 1590
www.minproteccion-social.gov.co Bogotá, Colombia



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
 República de Colombia

DEPARTAMENTO	ASESOR LOCAL	ASESOR COMPENSAR
		Tel. 4280666 ext. 1325 RUTH EUGENIA GIRON Cel: 301-6476372 Correo: extolregiron@compensar.com Tel. 4280666 ext. 1325
ATENCIÓN EPS-S		MAURICIO LADINO Cel: 300-3228966 Correo: mladinon@compensar.com Tel. 4280666 ext. 1325
FAX		4285000Ext. 8080

LINEA CALL CENTER 3077006 OPCIÓN 2
 LINEA NACIONAL 018000117006
 PAGINA WEB www.miplanilla.com link REGIMEN SUBSIDIADO
 CORREO ELECTRÓNICO subsidiado@compensar.com

OPERADOR DE INFORMACION APORTES EN LINEA

Líneas telefónicas: Bogotá 3078242
 Nacional 018000518818

Para ser atendido por los asesores exclusivos y especializados asignados al municipio se debe seleccionar la opción "para atención a municipios marque 1" y después el menú le solicitará digitar el código DANE de su municipio, de esta forma las llamadas siempre serán direccionadas a los dos asesores de servicio Exclusivos que tiene cada uno de los municipios. A partir del 15 de octubre los municipios podrán consultar el estado del proceso.

PAGINA WEB www.aportesenlinea.com

DEPARTAMENTO	Municipios	Correo
BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	soportebogota@aportesenlinea.com
CAQUETA	ALBANIA, BELÉN DE LOS ANDAQUIES, CARTAGENA DEL CHAIRÁ, CURILLO, EL DONCELLO, EL PAUJIL, FLORENCIA, LA MONTAÑITA, MILÁN, MORELIA, PUERTO RICO, SAN JOSÉ DEL FRAGUA, SAN VICENTE DEL CAGUÁN, SOLANO, SOLITA, VALPARAISO	soportecaqueta@aportesenlinea.com
CAUCA	ALMAGUER, ARGELIA, BALBOA, BOLIVAR, BUENOS AIRES, CAJIBÍO, CALDONO, CALOTO, CORINTO, EL TAMBO, FLORENCIA, GUACHENE, GUAPI, INZÁ, JAMBALÓ	soportecauca1@aportesenlinea.com
	LA SIERRA, LA VEGA, LÓPEZ, MERCADERES, MIRANDA, MORALES, PADILLA, PAEZ, PATÍA, PIAMONTE, PIENDAMÓ, POPAYÁN, PUERTO TEJADA, PURACÉ, ROSAS, SAN SEBASTIÁN, SANTA ROSA, SANTANDER DE QUILICHAO, SILVIA, SOTARA, SUÁREZ, SUCRE, TIMBIO, TIMBIQUÍ, TORIBIO, TOTORÓ, VILLA RICA.	soportecauca2@aportesenlinea.com
GUAINIA	DEPTO GUAINIA, INÍRIDA.	soporteguainia@aportesenlinea.com
LA GUAJIRA	ALBANIA, BARRANCAS, DIBULLA, DISTRACCIÓN, EL MOLINO, FONSECA, HATONUEVO, LA JAGUA DEL PILAR, MAICAO, MANAURE, RIOHACHA, SAN JUAN DEL CESAR, URIBIA, URUMITA, VILLANUEVA	soporteguajira@aportesenlinea.com
GUAVIARE	CÁLAMAR, EL RETORNO, MIRAFLORES, SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	soporteguaviare@aportesenlinea.com
HUILA	ACEVEDO, AGRADO, AIPE, ALGECIRAS, ALTAMIRA, BARAYA, CAMPOALEGRE, COLOMBIA, ELÍAS, GARZÓN, GIGANTE, GUADALUPE HOBO, IQUIRA, ISNOS, LA ARGENTINA, LA PLATA, NÁTAGA, NEIVA, OPORAPA, PAICOL, PALERMO, PALESTINA, PITAL, PITALITO, RIVERA, SÁLADOBLANCO, SAN AGUSTÍN, SANTA MARÍA, SUAZA	soportehuilaa1@aportesenlinea.com

Carrera 13 No. 32 – 76. PBX: 330 5000 Extensión 1590
www.minproteccionsocial.gov.co, Bogotá, Colombia

Carrera 13 No. 32 – 76. PBX: 330 5000 Extensión 1590
www.minproteccionsocial.gov.co, Bogotá, Colombia



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

		OPERATIVO.COM			
ANTIOQUIA-CORDOBA	JOHANA FERNANDEZ	NFERNANDEZ_ASC@JTCCIA.COM	4854476	1307	3175386672
ANTIOQUIA	JHON ECHEVERRIA	JECHAVARRIA@DGAS-ENLACE-OPERATIVO.COM	4854476	1318	3016688321
ANTIOQUIA	EDSON ARANDA	EARANDA@DGAS-ENLACE-OPERATIVO.COM	4854476	1316	3175386672
ANTIOQUIA - QUINDIO	MAURICIO GOMEZ	MGOMEZ@DGAS-ENLACE-OPERATIVO.COM	4854476	1308	3183544318
COORDINADOR					
LICETH ORTEGON	ENLACE OPERATIVO	LORTEGON@DGAS-ENLACE-OPERATIVO.COM	4854476	1238	3125024010 - 3176387174

PAGINA ENLACE OPERATIVO
CORREO SOPORTE

WWW.DGAS-ENLACE-OPERATIVO.COM
SOPORTE@DGAS-ENLACE-OPERATIVO.COM

OPERADOR DE INFORMACION COMPENSAR

DEPARTAMENTO	ASESOR LOCAL	ASESOR COMPENSAR
VALLE DEL CAUCA	<p>Luis Eduardo Saavedra Tobar Cel: 311-3595621 Correo: lesaavedra@live.com</p> <p>David Plaza: Cel: 300-5792174 daplaza82@gmail.com</p> <p>Samuel aristizabal 318-3124942 Correo: saristi2002@gmail.com</p>	<p>FABIAN BARRERO SARMIENTO Cel: 301-6479418 Correo: extfbarreros@compensar.com Tel. 4280666 Ext. 3535</p>
CUNDINAMARCA		<p>RICARDO TRIANA Cel: 300-2196428 Correo: rtriana@compensar.com Tel. 4280666 Ext. 3548</p> <p>ANGÉLICA SEGURA Correo: Telefono: 315-5553695 Tel. 4280666 Ext. 1298</p>
SUCRE	<p>Dayro Mesa Cel: 301-4467588 dayro.mesa@gmail.com</p>	<p>YERLY ALEJANDRA NIÑO Cel: 301-6475573 Correo: extlyvaninom@compensar.com Tel. 4280666 ext. 3532</p>
VICHADA AMAZONAS SAN ANDRÉS		<p>YERLY ALEJANDRA NIÑO Cel: 301-6475573 Correo: extlyvaninom@compensar.com Tel. 4280666 ext. 3532</p>
CÉSAR	<p>Wilmar López Cel: 311-8811984 wlgcesar@hotmail.com</p>	<p>FERNANDO NOVOA Cel: 301-6475856 Correo: fnovoaa@compensar.com Tel. 4280666 Ext. 3536</p>
CASANARE		<p>FERNANDO NOVOA Cel: 301-6475856 Correo: fnovoaa@compensar.com Tel. 4280666 Ext. 3536</p>
BOYACA	<p>Clara Pineda Celular: 312-4688475 Correo: clarajohan@hotmail.com</p>	<p>LORENA BALLEEN Cel: 301-6477590 Correo: lballenm@compensar.com</p>

Carrera 13 No. 32 - 76. PBX: 330 5000 Extensión 1590
www.minproteccion-social.gov.co, Bogotá, Colombia